



Celebrada hoy de forma telemática y presencial

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprueba los Regímenes de Extracciones para 2025 de las nueve Masas de Agua Subterránea en riesgo

Nota de prensa

12 de diciembre de 2024.- La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), se ha reunido hoy en Ciudad Real para, entre otras cuestiones, aprobar los regímenes de extracciones para 2025 de las nueve Masas de Agua Subterránea declaradas en riesgo en toda la cuenca.

RÉGIMEN DE EXTRACCIONES DE LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL AÑO 2025

En la Junta de Gobierno se han debatido y aprobado los planes de extracciones de las Masas de Agua Subterránea, para el año 2025, de Tierra de Barros, Consuegra-Villacañas, Lillo-Quintanar, Mancha Occidental I, Sierra de Altomira, Campo de Calatrava, Mancha Occidental II, Rus- Valdelobos y Campo de Montiel.

Una vez analizadas las propuestas elevadas por las distintas Juntas de Explotación y escuchadas las opiniones de los miembros de la Junta de Gobierno se han aprobado las propuestas de Regímenes de extracciones para 2025 formuladas en dichos órganos colegiados por el Organismo de cuenca y que se resumen en lo siguiente:

Masa de agua Tierra de Barros:

Se mantienen las dotaciones de 1.500 m³/ha para cultivos leñosos y 3.500 m³/ha para cultivos herbáceos; así mismo, se recomienda reducir las dotaciones de abastecimiento, domésticos y los usos industriales y ganaderos en un 15%.



Masas de agua Consuegra-Villacañas y Lillo-Quintanar:

Se mantienen las dotaciones de 2.100 m³/ha para cultivos herbáceos y de 1.400 m³/ha para cultivos leñosos y se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento, domésticos y los usos industriales y ganaderos en un 10%.

Si según el indicador del Plan Especial de Sequía se revirtiera la situación de alerta a prealerta, se levantarían los ajustes propuestos y se aplicarían las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019, es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serían de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor.

Masas de agua Mancha Occidental I, Mancha Occidental II y Rus-Valdelobos:

Se mantienen las dotaciones de 1.700 m³/ha para cultivos herbáceos y de 1.275 m³/ha para cultivos leñosos, y se recomienda reducir las dotaciones de abastecimiento, domésticos y los usos industriales y ganaderos en un 15%.

Si según el indicador del Plan Especial de Sequía se revirtiera la situación de emergencia/alerta a prealerta, se levantarían los ajustes propuestos y se aplicarían las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019, es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serían de 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor.

Masas de agua Sierra de Altomira:

Se mantienen las dotaciones de 2.400 m³/ha para cultivos herbáceos y de 1.500 m³/ha para cultivos leñosos y se recomienda reducir las dotaciones de abastecimiento, domésticos y los usos industriales y ganaderos en un 10%.



Campo de Calatrava

Se mantienen las dotaciones de 1.350 m³/ha para cultivos leñosos y 1.800 m³/ha para cultivos herbáceos. Así mismo se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento, domésticos y los usos industriales y ganaderos en un 10%.

Campo de Montiel

La CHG ante la situación de descenso piezométrico y para lograr el objetivo de no afección a las relaciones río-acuífero y a las descargas de manantiales, ha propuesto que el volumen global de extracción autorizado para toda la masa sea de 5,00 hm³ en cómputo anual, con volumen máximo de extracción entre junio y septiembre de 3,00 hm³, que representa un 60 % sobre el total anual, según las siguientes dotaciones:

Superficie (ha)	Dotación (m ³ /ha)
0-3	3.400
3-15	1.600
15-25	1.100
> 25	550
leñosos	1.400

Así mismo, se ha aprobado en Junta de Gobierno la ampliación de las exigencias que establece la nueva Orden TED/1191/2024 para los aprovechamientos de categoría tercera, en relación con la periodicidad de remisión de información al organismo de cuenca, a las categorías primera y segunda en masas de agua declaradas en riesgo con programa de actuación aprobado y a la categoría segunda para los aprovechamientos de tomas de agua superficiales.

La Junta de Gobierno de la CHG es junto con el presidente del Organismo el órgano de Gobierno de la CHG y en ella están representados la Administración Central, Autonómica, local y los distintos usos de la cuenca hidrográfica.